AÑO 1985.—NUMERO 116 VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2946

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

De concurso para adquisición de mobiliario y equipamiento de centros asistenciales

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 22 de julio pasado, se anuncia el siguiente concurso público:

OBJETO DEL CONTRATO.—Suministro de mobiliario, equipamiento y menaje con destino al Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos y Unidad Residencial del Hospital Psiquiátrico, dependientes de esta Excelentísima Diputación Provincial.

TIPOS DE LICITACION.

Lote número 1.—Centro de Minusválidos Psíquicos: 14.625.000 pesetas.

Lote número 2.—Unidad Residencial Hospital Psiquiátrico: 17.765.450 pesetas.

Las ofertas deberán presentarse individualizadas para cada lote.

PLAZO DE ENTREGA.—Dos meses.

PAGO DEL PRECIO.—El importe de la adjudicación será efectivo contra factura conformada, previa formalización de un acta de entrega, existiendo a tal efecto crédito suficiente en el Presupuesto de Inversiones de la Corporación de 1985.

FIANZA PROVISIONAL.—2,5 por 100 del tipo de licitación de cada lote.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Se presentarán en el Registro de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, de nueve a trece horas, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

APERTURA DE PROPOSICIONES.—Tendrá lugar en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de plicas.

EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES.—Se encuentran de manifiesto, para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General de la Diputación, en horas hábiles de oficina.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del concurso público convocado por la Excma. Diputación Provincia de Segovia para contratar el suministro de mobiliario con destino al Centro de Minusválidos Psíquicos y Unidad Residencial del Hospital Psiquiátrico, y conocido el presupuesto, pliego de condiciones técnicas y jurídico-administrativas que han de regir el concurso, y que acepta, se compromete a suministrar el lote o lotes número/s ..., por la/s cantidad/es de ... (en letra y cifra) ... pesetas, adjuntando precios unitarios de muebles y elementos con sujeción al contenido de los expresados documentos.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 20 de septiembre de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2779

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia, a petición de la Empresa Eléctrica Heliodora Gómez de Miguel, con domicilio en Cabezuela (Segovia), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una

instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Eléctrica Heliodora Gómez de Miguel la instalación de la línea alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 526 metros de longitud tendrá su origen en la línea del peticionario, denominada Atalaya-Los Prados; finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 220/127 voltios, en proximdiades del camino Carrasantamaría, en término municipal de Cabezuela.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 2 de septiembre de 1985.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

2937

DELEGACION TERRITORIAL DE TRANSPORTE, TURISMO Y COMERCIO

Solicitudes de Servicios Regulares de Transportes Mecánicos por Carretera

INFORMACION PUBLICA

Solicitada la concesión para establecer un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre PONFERRADA y AVILA, a discurrir por las provincias de León, Zamora, Valladolid, Segovia y Avila, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Delegación Territorial de Transportes, Turismo y Comercio de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Delegación Territorial de Transportes, Turismo y Comercio de Segovia el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Montejo de Arévalo, San Cristóbal de la Vega, Codorniz, Montuengan y Martín Muñoz de las Posadas, de esta provincia; a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que se consideren afectados por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Segovia, 19 de septiembre de 1985.—El Delegado territorial, Tomás A. Martínez Vázquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2927

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 343/84, instado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por doña Beatriz Loeches Morera, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Sita en término municipal de El Espinar (Segovia). Urbanización Parque Residencial Sierra de Guadarrama, tercera fase del Complejo Urbanístico Residencial «Los Angeles de San Rafael»: Finca de una superficie aproximada de ciento setenta y ocho metros ochenta y siete decímetros cuadrados, señalada con el número veintidós, sobre la que se ubica una vivienda unifamiliar de ciento diez metros veintiún decímetros cuadrados, compuesta de dos plantas, distribuidas cada una en varias habitaciones y servicios, porche y aparcamiento cubierto no cerrado, con una ocupación en planta de cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, quedando el resto destinado a zona descubierta privativa. Linda: Frente (mirando a la fachada principal), finca común en su zona destinada a calle de acceso y distribución al interior de la parcela; fondo, finca común en su zona verde o ajardinada; derecha, finca veintitrés, e izquierda, finca veintiuno. Cuota, 2,24 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3.002, libro 157, folio 172, finca 11.556.

Tipo para subasta: UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DOCE DE DICIEMBRE próximo y hora de las diez de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2930

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo, número 162/82, instado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra DON JESUS PINELA MUÑOZ y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las siguientes fincas, propiedad de don Jesús Pinela Muñoz y su esposa, sitas en término municipal de Navas de Oro (Segovia):

— Tierra al sitio de Las Cuberas, de 9 áreas, 85 centiáreas. Linda: Norte, Félix Rendondo; Sur, herederos de Clemente Bartolomé; Este, María Minguela, y Oeste, Basilio Mesa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.280, folio 181, finca 6.835. Valorada en la cantidad de 19.700 pesetas.

— Viña al sitio de la Cacera de París, de 9 áreas, 85 centiáreas. Linda: Norte, Filiberto de los Frailes; Sur, herederos de Agustín Domínguez; Este, Julián Bartolomé, y Oeste, Anastasio Ochoa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.280, folio 182, finca 6.836. Valorada en la cantidad de 19.700 pesetas.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día CINCO DE DICIEMBRE PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— Las referidas fincas salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasadas y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día DIECISIETE DE ENERO PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: CATORCE MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO PESTAS (14.775), para cada una de las fincas embargadas.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día DIECISIETE DE FEBRERO PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: Libre.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2950

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 327/84, seguidos a instancia del Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra Saneamientos Isamara, S. A., de domicilio desconocido, sobre reclamación de cinco millones de pesetas de principal y setecientas cincuenta mil pesetas de intereses pactados y costas, he acordado requerir por medio del presente al demandado Saneamientos Isamara, S. A., a fin de que dentro del término de diez días satisfaga a la actora, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, la suma de cinco millones de pesetas de principal, intereses pactados y costas.

Dado en Segovia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2928

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a once de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez

de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, en los autos seguidos ante el mismo con el número 87 de 1985 por don José María Martín García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendido por el Letrado don Pedro Hernández García, contra don Juan Velasco Sanz, mayor de edad y de la misma vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre y en representación de don José María Martín García, contra don Juan Velasco Sanz, debo condenar y condeno al referido demandado don Juan Velasco Sanz a que pague a don José María Martín García la cantidad de un millón ciento treinta y dos mil seiscientas noventa y tres pesetas más los intereses por mora convenidos en el contrato de 27 de noviembre de 1982 y las costas de este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Ante mí: José Luis Silva González.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirvca de notificación en legal forma al expresado demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2948

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil Metálicas Pamplona, S. A., representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Nemesio Mínguez Fernández, y de la otra, como demandado, don Narciso Casado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, que gira con la denominación DINAR, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Narciso Casado García, que gira con la denominación DINAR, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil Metálicas Pamplona, S. A., de la suma de doscientas cuarenta y cuatro mil seiscientas ochenta y ocho pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta si sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2931

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo seguido ante el mismo con el número 498 de 1984, sobre reclamación de cantidad, entre Autogarcía, Sociedad Anónima (AUTOGARSA), con domicilio en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don José Arranz Fuentetaja, y don Luis Robledo Lamela, con domicilio en Segovia, mayor de edad, casado, industrial, declarado en rebeldía por su incomparecencia; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Luis Robledo Lamela, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, Autogarcía, Sociedad Anónima (AUTOGARSA), de la suma de ciento noventa mil cuatrocientas pesetas de principal, gasto de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunción, mando y firmo. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Ante mí: José Luis Silva González.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al expresado demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2929

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una y como

demandante, Caja Rural Provincial de Palencia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Juan Cremades Tudela, y de la otra, como demandado, don Antonio Alegría Martínez, mayor de edad y vecino de Mozoncillo (Segovia), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y,

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Antonio Alegría Martínez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Caja Rural Provincial de Palencia, de la suma de un millón novecientas noventa y seis mil novecientas noventa y siete pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido el presente, en Segovia, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2932

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 207 de 1985, se sigue juicio ejecutivo por la Procuradora doña Inmaculada García Martín, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra la Sociedad Cooperativa Limitada Nuestra Sierra de Viviendas, domiciliada en Segovia, hoy desconocida, sobre reclamación de un millón ciento sesenta y una mil ochocientas veintiocho pesetas de principal, dos mil cuatrocientas veinte pesetas de gastos de protesto y quinientas mil pesetas de intereses y costas; en los cuales y por medio del presente, se cita de remate a la expresada entidad, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere; haciéndose constar haberse practicado el embargo en bienes de la referida Sociedad Nuestra Sierra de Viviendas sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y, asimismo, que dicha entidad actora goza del beneficio de justicia gratuita.

Dado en Segovia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2947

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo con el número 504 de 1984, sobre reclamación de cantidad, entre Sociedad Anónima J. Horcajo, con domicilio en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Dionisio Sáez Chillón, y don Jesús Acedo Rubio, mayor de edad, con domicilio en Torres del Río (Navarra), declarado en rebeldía por su incomparecencia, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Acedo Rubio, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, Sociedad Anónima J. Horcajo, de la suma de trescientas treinta y tres mil doscientas dos pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido el presente, en Segovia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2936

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

REQUISITORIA

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

HAGO SABER: Por la presente, que se expide en méritos de diligencias especiales número 24/84, sobre conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, se cita y llama al acusado Antonio Martínez Fernández, natural de San Adrián (Navarra), hijo de Benita y Braulio, de profesión vendedor, de estado casado, con último domicilio en calle Alba, número 3 (Pozo del Huevo), Madrid, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado, sito en calle José Antonio, número 25, al objeto de practicar diligencias, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tenga conocimiento del paradero del mencionado acusado procedan a su busca y presentación y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Sepúlveda, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Jesús Bartolomé Reino Martínez.

2915

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CEDULA DE CITACION

THOMINE COLETTE ARLETTE, súbdita francesa, de veintiocho años de edad, de profesión contable, sin domicilio conocido en España, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en su calidad de perjudicada y denunciada, el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE próximo, a las DIEZ Y MEDIA de su mañana, al acto de celebración

del juicio de faltas número 101/85, que por lesiones y daños en riña se tramitan en este Juzgado; previéndola que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Santa María de Nieva, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaría, María Jesús Bajo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2944

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

ANUNCIO

Arrendamiento de fincas rústicas

A las trece horas del día ocho de octubre tendrá lugar en la Casa Consistorial de este municipio el arrendamiento de fincas rústicas de masa común y desconocidos por el sistema de subasta y en las siguientes condiciones:

Objeto: Es objeto de la presente subasta el arrendamiento de fincas de masa común y desconocidos, con una superficie de 23, 50 y 51 hectáreas.

Duración del contrato: El tiempo de arrendamiento será por cinco años, improrrogables.

Tipo de licitación: Será de 50.000 pesetas anuales.

Fianza provisional: La garantía provisional será de 1.000 pesetas.

Proposiciones: Girarán al alza, y se presentarán en la Secretaría municipal hasta media hora antes del día fijado para la subasta.

Al mismo tiempo, se anuncia que estarán expuestos al público los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas durante el plazo de ocho días, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Puebla de Pedraza, a 18 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Mariano Esteban Diego.

2941

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Subasta de piñas

El veintiún día hábil, a las trece horas, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya y con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, de la actual campaña, bajo el tipo de tasación de 108.000 pesetas.

Fianza provisional, 3.240 pestas. La fianza definitiva será la que corresponda según la valoración alcanzada y legislación vigente.

Las proposiciones se admitirán todos los días hábiles, en horas de oficinas, hasta media hora antes de la reseñada para el acto de apertura; serán reintegradas con 25 pesetas de pólizas del Estado y 10 pesetas de la MUNPAL.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles, en la misma tasación y condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., del Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal, sobre subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, de la actual campaña, ofrece por dicho aprovechamiento, si fuera adjudicado a su favor, la cantidad de ... pesetas.

Aldehuela del Codonal, a ... de ... de 198...

Firma del proponente,

Aldehuela del Codonal, a 16 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Adolfo Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2919

Ayuntamiento de Samboal

EDICTOS

Por don Antonio Alvarez García se solicita licencia municipal para la construcción de una nave para almacenamiento de productos agrícolas, situada en una finca de su propiedad, en el término municipal.

Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, se hace público para que todos aquellos que puedan sentirse afectados efectúen las reclamaciones oportunas en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Samboal, a 22 de agosto de 1985.—El Alcalde, Fernando Santos Fernández.

2934

Aprobadas por la Corporación, en sesión de 16 de septiembre de 1985, las imposiciones de la tasas sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, y sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, así como las Ordenanzas reguladoras de las mismas, y la modificación de las tarifas de la tasa por concesión de licencias urbanísticas; se pone en conocimiento de cuantos estén interesados que se abre un período de información pública de treinta días, a contar desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de oír las oportunas reclamaciones, que deberán presentarse por escrito en Secretaría, donde se podrán consultar los expedientes.

Samboal, a 18 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Fernando Santos Fernández.

2922

LAGUNA DE CONTRERAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, Ley 40/81, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto de 1985, en la forma acordada en sesión de 27 de agosto de 1985, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 6: 1.625.000. Total: 1.625.000.

Aumentos.—Capítulo 6: 1.200.000. Total: 1.200.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 6: 2.825.000. Total: 2.825.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laguna de Contreras, a 17 de septiembre de 1985.—El Alcalde, José Palomar Palomar.

2943

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don Alfredo Aldea Martín, actuando en nombre de Productores de Semillas, S. A. (PRODES), ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de cuatro depósitos de gas amoníaco anhidro a presión de 19.760 L. c/u., a emplazar en camino de Arroyo a Gomezserracín.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, a 16 de septiembre de 1985.—El Alcalde accidental, Cecilio de Frutos.

2897

ESCALONA DEL PRADO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1985, y con el quórum requerido por el artículo 47, h), de la Ley 7/1985, tomó el siguiente acuerdo:

«3. ORDENANZAS FISCALES.—Visto el expediente correspondiente a la modificación de las Ordenanzas fiscales sobre alcantarillado, recogida de basuras, licencias de obras y servicio de cementerio, por unanimidad se acuerda:

Primero.—Aprobar las modificaciones propuestas y que son las siguientes:

A) ALCANTARILLADO: La tasa queda establecida en 300 pesetas anuales por acometida.

B) RECOGIDA DE BASURAS: La tasa queda establecida en 1.200 pesetas anuales para viviendas y 1.600 pesetas anuales para locales comerciales.

C) LICENCIAS DE OBRAS: Las tarifas son las siguienes:

— Con proyecto, 8 por 1.000 del presupuesto.
— Sin proyecto, 12 por 1.000 del presupuesto.
— Tarífa mínima, 500 pesetas.

D) SERVICIO CEMENTERIO: La tarifa será la siguiente:

— Concesión a perpetuidad de sepultura, 18.000 pesetas.

Segundo.—Las citadas modificaciones serán ejecutivas a partir del 1 de enero de 1986.

Tercero.—De conformidad con los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley 7/1985, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se abre plazo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días de duración, durante el cual podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en la Secretaría municipal.

Cuarto.—Que caso de no presentarse reclamación alguna, el presente acuerdo adquirirá carácter definitivo, a los efectos del artículo 49, c), de la Ley 7/1985.»

Lo que se hace público a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985, siendo de aplicación los plazos y demás circunstancias indicadas en el punto «tercero» del precedente acuerdo e indicando que el mismo contiene las modificaciones íntegras introducidas.

Escalona del Prado, a 16 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Angel Sanz Jimeno.

2940

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento de fruto de piña albar del monte de estos propios, de la actual campaña; se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Aldehuela del Codonal, a 16 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Adolfo Martín.

2945

Modificación de tarifas aguas potables

De conformidad con la normativa vigente, esta Corporación ha acordado la siguiente modificación de tarifas en el servicio domiciliario de las aguas potables, a saber:

El exceso que pase los 500 metros cúbicos de consumo al año, por cada metro cúbico que rebase se cobrará a razón de CIEN pesetas.

Aldehuela del Codonal, a 16 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Adolfo Martín.

2942

Ayuntamiento de Villacastín

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y demás disposiciones en vigor, se hace saber que el vecino de esta localidad don Santiago Sanz Sanz ha solicitado licencia para instalar un bar en el casco de esta población, calle de la Iglesia, número 17.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villacastín, a 20 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

2976

CANTIMPALOS

Aparecido en el Boletín Oficial de la provincia el anuncio del resumen del presupuesto municipal ordinario del año actual, se rectifica en la parte que aparece erróneamente, de la siguiente forma:

Donde dice: Cap. 2 de gastos. Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.841.794.

Debe decir: Cap. 2 de gastos. Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.516.794.

Cap. 3. Intereses, 325.000.

Cantimpalos, 24 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

2949

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

PRESIDENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CHATÚN

En la Intervención de Fondos de esta Comunidad se halla expuesto al público el primer expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario de 1985, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, 1.°, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Chatún, a 14 de septiembre de 1985.—El Presidente, Albino Narros Alonso.

2935

P R A D E N A

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 31 de julio de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.832.000
2	Impuestos indirectos	750.000
3	Tasas y otros ingresos	4.198.519
4	Transferencias corrientes	3.419.481
5	Ingresos patrimoniales	1.800.000
	Total ingresos	12.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	4.208.497
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.381.319
4	Transferencias corrientes	130.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	200.000
9	Variación de pasivos financieros ...	80.184
	Total gastos	12.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádena, a 18 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

295

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

ANUNCIO

Don Teodoro Vázquez Martín ha solicitado de es Ayuntamiento licencia municipal para la apertura de u bar-comedor casa de comidas de 4.ª categoría, en loc de su pertenencia, situado en la calle Las Damas, c Fresno de Cantespino.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2, a del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insa lubres y Peligrosas, se abre información pública por plaz de diez días, a contar desde el siguiente al de la publica ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provinci para que quienes se consideren afectados de algún mod por la actividad que se pretende instalar puedan formula las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de Cantespino, a 19 de septiembre de 1985.— El Alcalde, Aurelio Vázquez Martín.

296

R I A Z A

Aprobado el proyecto de obras de pavimentación, re dactado por el Ingeniero de Caminos don José Migue Useros Serrano, por importe de 1.172.912 pesetas; s exponen al público por término de quince días, a efecto de reclamaciones.

Riaza, a 23 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

2916

BANCO HISPANO AMERICANO

Relación de saldos incursos en presunción de aban- dono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

Sucursal Segovia, O. P.—Magdalena María Sintes y Orfila, 10.764.

Madrid, 20 de septiembre de 1985.—Departamento de Contabilidad General y Analítica.

2812

Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA

Mes de julio de 1985

Estado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
		NEGATIVO						

Segovia, 5 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección Ganadera accidental (ilegible).

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8